

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace público el acuerdo de delegación de competencias en la presidencia de la Autoridad Portuaria para la adjudicación del acuerdo marco de servicio de mantenimiento de la red ferroviaria interior del puerto de Gijón

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 10 de julio de 2026, al amparo de lo previsto en el artículo 30.5.ñ) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), en relación con la letra b) del mismo artículo 30.5 y el artículo 31.2.g) del TRLPEMM, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa tramitación del oportuno procedimiento, acordó:

Delegar en la presidencia del Consejo de Administración la competencia para adoptar la resolución de adjudicación del acuerdo marco de servicio de mantenimiento de la red ferroviaria interior del puerto de Gijón, en la oferta formulada por CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS S.L. Y CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que una vez aportada la documentación se compruebe que cumple con lo establecido en los pliegos.

En ese caso, facultar a la presidencia del Consejo para la formalización del acuerdo marco con la referida unión temporal de empresas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento por la entidad propuesta como adjudicataria, el Consejo adoptará el acuerdo que corresponda.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Gijón, 27 de julio de 2026.

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón.

Nieves Roqueñí Gutiérrez.

Firmado electrónicamente